

Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 052

LEY N° 31972

Ley que fortalece la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS) como componente de la política nacional de salud pública

Fecha de publicación: miércoles 10/01/2024

TEMAS TRATADOS:

- La presente norma tiene cierto enfoque ocupacional debido a que la Infección Asociada a la Atención de Salud (IAAS) se define como *aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina(s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. **Asimismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario.***

(Base legal: Documento técnico “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de salud” aprobada mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA).

- Por tal motivo, la presente norma, desde el punto de vista de salud ocupacional, también incluye disposiciones para la prevención de IAAS en el personal sanitario de los centros de salud públicos, privados y mixtos.

- Todos los centros de salud públicos, privados y mixtos deben elaborar un Programa de prevención y control de las IAAS con el contenido mínimo establecido en la presente Ley. Sin embargo, el Reglamento desarrollará de manera más detallada cada uno de los componentes, incluyendo la protección del personal sanitario.

- Todos los centros de salud públicos, privados y mixtos deben coordinar con el MINSA para programar y ejecutar capacitaciones al personal sanitario sobre las medidas de prevención de IAAS.

- Todos los centros de salud públicos, privados y mixtos deben notificar brotes de IAAS del personal sanitario y esta notificación es adicional y complementaria a la notificación de enfermedades profesionales que tendría que hacer el centro de salud que diagnosticó la IAAS como enfermedad profesional del personal sanitario.

- Debido a que las IAAS también incluyen a las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario, las medidas de prevención para la elaboración del Programa deben ser coordinadas también con las áreas de salud ocupacional de los centros de salud públicos, privados y mixtos.

- Todos los centros de salud públicos, privados y mixtos deberán acreditarse ante el Minsa en relación a la prevención de IAAS. Por tal motivo, el MINSA tiene el plazo de 1 año para la implementación y ejecución del procedimiento de acreditación de

los programas de prevención de IAAS de los centros de salud públicos, privados y mixtos.

RECOMENDACIONES:

Los centros de salud públicos, privados y mixtos deberán:

- Elaborar un Programa de prevención y control de las IAAS con el contenido mínimo establecido en la Ley y su Reglamento, cuando se emita el Reglamento.
- Notificar los brotes de IAAS del personal sanitario según el procedimiento que se establecerá en el Reglamento.
- Acreditar sus Programas de prevención y control de IAAS cuando el MINSA implemente el procedimiento.

Se incluye:

- Archivo Excel con detalle disgregado.

- Archivo PDF de la norma informada

- [Link](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2251563-1) para descargar la norma: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2251563-1>